



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-173-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-080 de 23 de septiembre de 2021, el H. Consejo Universitario ha resuelto: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas con el personal de su Departamento y de manera excepcional, con la colaboración y apoyo del personal docente de otros departamentos de la Universidad que

cumpla con los perfiles adecuados, por el lapso de dos períodos académicos, en aplicación a lo determinado en el Art. 14, literal bb. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, se pueda contratar al personal docente a tiempo completo requerido por el Departamento de Ciencias Médicas, con la finalidad de atender los requerimientos necesarios y ejercer las atribuciones que establece el Art. 35 de la norma legal referida. Art. 2.- Disponer que el Director del Departamento de Ciencias Médicas realice las coordinaciones necesarias con las unidades respectivas, para cumplir con el Art. 1 de esta resolución. Art. 3.- Disponer que la Secretaría General elabore la respectiva Orden de Rectorado para la conformación del Consejo de Departamento mencionado, una vez que se cuente con la información necesaria para el efecto. (...);

Que, con informe Nro. DCME-2021-002 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa amplia exposición de motivos, presenta la nómina de docentes que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del citado Departamento; recomendando, se proceda a la aprobación de la propuesta presentada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2021-0351-M de fecha 05 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el informe de pertinencia y la documentación correspondiente, para la designación de los miembros que integrarían el Consejo del referido Departamento; a fin de que se proceda con el trámite reglamentario;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3246-M de fecha 08 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, remite al Vicerrector Académico General, el informe de pertinencia y la documentación correspondiente para la designación de los miembros, que conformarían el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas; a fin de que se proceda con el trámite reglamentario;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3249-M de fecha 08 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, remite a la Directora de la Unidad de Talento Humano, el informe de pertinencia y la documentación correspondiente, para la designación de los miembros que conformarían el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas; a fin de que se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos; debiendo a tal efecto, considerarse la Resolución ESPE-HCU-RES-2021-080;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2937-M de fecha 10 de noviembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación a la designación de los miembros que conformarían el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, remite digitalmente al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3408-M de fecha 16 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, y con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación de los miembros del referido Consejo, y la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; a tal propósito remite el cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Unidad de Talento Humano. A su vez, señala la nómina de profesionales postulados para dicha designación;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1789-M de fecha 17 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, y con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, Especialista (Primer Miembro), Bact. Diana Marcela Romero Peña, Magister (Segundo Miembro), Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista (Tercer Miembro), Med. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Rachid Seqqat, Doctor (Primer Miembro), Psic. Emerson Roberto Yépez Herrera, Doctor (Segundo Miembro), Lcda. Angie Fernández Lorenzo, Doctora (Tercer Miembro), Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Doctora (Cuarto Miembro). Finalmente,

indica que: "(...) Se adjunta la resolución ESPE-HCU-RES-2021-080, relacionada con la conformación del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, como documento habilitante para este proceso."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar de manera excepcional, a partir de la presente fecha, por dos periodos académicos, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, Especialista	(Primer Miembro)
Bact. Diana Marcela Romero Peña, Magister	(Segundo Miembro)
Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista	(Tercer Miembro)
Med. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Rachid Seqqat, Doctor	(Primer Miembro)
Psic. Emerson Roberto Yépez Herrera, Doctor	(Segundo Miembro)
Lda. Angie Fernández Lorenzo, Doctora	(Tercer Miembro)
Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Doctora	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de noviembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
GRNL. C.S.M.

SEVA/DECC/JC/CC

